

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

RESOLUCIÒN NUMERO 002 DE 2018 FEBRERO 14

Resolución número 002 del 14 de FEBRERO de dos mil dieciocho (2018) por medio del cual se efectúa un nombramiento ad honoren.

El suscrito Juzgado Primero Civil del Circuito de Riohacha, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

- 1. Que de conformidad con el artículo 131 de la ley 270 de 1996, corresponde al Juez hacer los nombramientos en los cargos del respectivo Juzgado.
- 2. Que el Decreto 1862 del 18 de agosto de 1989, creó los cargos de Auxiliar Judicial en todos los despacho judiciales del país.
- 3. Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 1° del mencionado decreto, dicho cargo son Ad Honorem y por consiguientes quien lo desempeñe no recibirá remuneración alguna.
- 4. Que la señorita MILADYS ISAMAR PERTUZ FIERRO, identificada con cedula de ciudadanía N°1.118.852.998 expedida en Riohacha -La Guajira, ha solicitado a este Despacho que se nombre como Auxiliar judicial Ad Honorem, y para ello ha aportado fotocopia de ciudadanía. los correspondientes cedula de certificado terminación de materia expedida por la universidad POPULAR DEL CESAR- VALLEDUPAR, de consultorio jurídico expedido por el director de consultorio jurídico del referido centro educativo superior, fotocopia de servicio de salud de SANIDAD EPS a su nombre, certificado de antecedentes disciplinario expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado de antecedente judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia y certificado de responsabilidad fiscal expedida por la Contraloría General de la Republica.

- 5. Que la señorita **MILADYS ISAMAR PERTUZ FIERRO**, cumple con los requisitos para desempeñar dicho cargo.
- 6. Por las anteriores consideraciones se,

RESUELVE

PRIMERO: NÓMBRESE a la señorita **MILADYS ISAMAR PERTUZ FIERRO**, identificado con la cedula N° **1.118.852.998** expedida en Riohacha – La Guajira, en el cargo de Auxiliar Judicial Ad honorem.

SEGUNDO: COMUNÍQUESELE la señorita MILADYS ISAMAR PERTUZ FIERRO, el nombramiento que se le ha discernido, para lo anterior cuenta con el término de ocho (8) días siguientes a la expedición de la presente resolución, quien deberá aceptarlo o rehusarlo dentro de igual término.

TERCERO: ACEPTADO el cargo y habiéndose tomado posesión del mismo, se deberá remitir copia triple de esta resolución a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira, al igual que del acta de posesión a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes.

CUATRO: LA PRESENTE resolución fue expedida en la ciudad de Riohacha, departamento de La Guajira, el catorce (14) de Febrero de dos mil dieciocho (2018), y rige a partir de esta fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAB ENRIQUE CASTILLA FUENTES